UNIDAD Y/O DEPENDENCIA: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**

FECHA INFORME: Día: 02 Mes: 03. Año: 2026

CONTRATO N°. 222-00-B-COFAC-BACOF-2025

CONTRATISTA: FISIOMEDICA S.A.S

VALOR DEL CONTRATO: $ 87.539.000,00

FORMA DE PAGO: El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

FECHA DE CORTE	PAC	CORTE
23 DE DICIEMBRE DE 2025	CUENTAS POR PAGAR 2025, PAGADERAS DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2026	UN ÚNICO PAGO DE ACUERDO CON EL BIEN FACTURADO CON CORTE EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por valor de cada corte.

2. Planilla de los Pagos Parafiscales.

3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.

4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.

5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.

6. RUT (Registro único tributario) del tercero original, beneficiario del pago y vigente.

7. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

FECHA FIRMA CONTRATO: Día 19. Mes 12. Año 2025.

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA TERAPIA ONDAS DE CHOQUE RADIALES PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE LA JEFSA FAC

CONTRATO MODIFICATORIO No. 001: NO APLICA

FECHA DE FIRMA: NO APLICA

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION: NO APLICA

PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, desde el 22/12/2025 hasta el 23/12/2025

Porcentaje Avance en tiempo: 100%

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 100%

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados: (relacionar los pagos realizados a la fecha del informe)

Porcentaje de pagos realizados: 0%

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 100%

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
Brayan Burgos	**Director Técnico**	**Ingeniero Biomédico**
Nancy Rocio Pinilla	**Ejecutivo comercial**	**Técnico Comercial**
Andres Aguilar	**Jefe de Bodega**	**Almacenista**

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No X Sí _____

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:
NO APLICA

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:
No X Sí ____.

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

NO APLICA

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:
No X Sí ____

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACION PUBLICA, SOLICITUD DE OFERTA, OFERTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

No ____ Sí X

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista:

NO APLICA

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN

DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
EQUIPO PARA FISIOTERAPIA ONDAS DE CHOQUE RADIALES	01	**Especificaciones técnicas del equipo:** Alimentación eléctrica 100-120 voltios A.C. y frecuencia 50-60 Hz, con interruptor principal para alimentación AC. Con pantalla táctil, mínimo 7” para acceso a menú de opciones, programación del equipo y visualización de regiones anatómicas. Con protocolos pre programables de regiones anatómicas. Con opción de ajuste de idiomas de operación (español), que permita visualizar datos de estímulos /o choque /o pulsos administrados y restantes (opcional), tiempo de tratamiento. Que permita ajuste de volumen de alertas del equipo, que permita configuración de fecha y hora, que permita conteo de estímulos /o choque /o pulsos efectuados por el aplicador /o proyectil, que permita visualizar número de serie de la unidad o datos del aplicador conectado. Con modos de terapia: continuo, pulso individual o único, o gradiente o diferencia de intensidad (individual), o secuencial. Que permita ajuste de intensidad entre el rango: límite inferior (entre 0 a 2 bares), límite superior (entre 5 a 7 bares), con ajuste de incrementos de 0.1 Bar, que permita ajuste de frecuencia entre el rango límite inferior (entre 1 a 2 Hertz), límite superior (entre 21 a 22 Hertz), con ajuste de incrementos de 1 Hz (opcional). Que permita programar un número máximo de estímulos /o choques /o pulsos entre 1 a 9.000. El equipo cumple con normas técnicas IEC /o CEI /o UNE 60601-1-2, ISO 13485 o 93/42/CEE

		Aplicador: Con indicador luminoso o audible para activación de tratamiento, en la pieza de mano o en el panel del equipo, diseño ergonómico, que permita ajuste de parámetros desde el aplicador o encendido, que permita uso de diferentes transmisores, que permita instalación y cambio de proyectiles, que cuente con llave para cambio. El equipo fue entregado con los siguientes elementos: • 1 carro de transporte diseñado por casa fabricante para uso del equipo. • 1 Estabilizador de voltaje con capacidad para operación del equipo, mínimo. • 1 soporte para aplicador. • 1 juego de transmisores con mínimo (transmisor multifocalizador de 9 mm ±3, transmisor focalizador de 15 mm ±3, transmisor multifocalizador de 15 mm ±1, 3). • 1 Kit de inicio de proyectiles de mínimo 04 proyectiles. • 1 Cable AC de fábrica para el equipo. El equipo fue instalado y puesto en funcionamiento en el Dispensario Médico FAC ubicado en el edificio ESM ARC FAC (Cra. 58 #9-67) sin costo adicional para la Entidad. El contratista se compromete a brindar mínimo 01 (una) visita de mantenimiento preventivo por cada año de garantía, tal y como se desarrolla en el capacite de garantía técnica mínima. Equipo fue entregado con guía rápida de manejo en formato digital, con manuales de operación y de servicio técnico en idioma original y en traducción simple al español. **GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMA:** El equipo cuenta con una garantía mínima de dos (2) años, la cual incluye un (01) mantenimiento preventivo por cada año de garantía, contado a partir de su instalación y puesta en funcionamiento. En caso de presentarse alguna falla en el bien, el contratista se compromete a responder y a brindar el servicio de soporte técnico necesario para garantizar su adecuada operación. Así mismo, si durante el período de garantía se requiere soporte técnico relacionado con el manejo u operación del equipo, el contratista asignará el personal idóneo para brindar la asesoría correspondiente al personal designado por la FAC, conforme a la solicitud del supervisor del contrato. • El contratista se comprometió a desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, así

		mismo cumplir con las condiciones ofertadas y avaladas por la entidad establecidas en la presente contratación. • Asumió todos los costos de transporte, la responsabilidad de movilización, entrega e instalación del bien contratado, seguros y demás gastos que se causen con motivo del traslado del bien hasta el lugar de entrega, efectuando el transporte, entrega e instalación del equipo en el lugar de ejecución descrito en los documentos y estudios previos. • Respondió por la calidad del bien entregado, sin direccionar la responsabilidad a otro fabricante o proveedor del CONTRATISTA. • Notificó al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato y suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato. • Presentó la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. • El equipo entregado es de marca y calidad reconocida en el mercado, y cumple con todas las normas técnicas y de seguridad solicitadas en las especificaciones técnicas, garantizando excelente funcionamiento durante el período de vida útil y no generando riesgo para el operario del equipo ni para el paciente. • El equipo entregado a la Base Aérea COFAC es nuevo por lo que no superar los 02 años después de su fabricación, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo, lo cual fue validado por el supervisor del contrato en el equipo y documentos de soporte entregados por el contratista, al momento de la recepción de equipo en el lugar de ejecución. • El contratista entregó al supervisor del contrato los documentos de importación y legalización del bien suministrado. • Suministró los manuales técnicos y de usuario, en idioma original y una copia en traducción simple al español, para los elementos que aplican.

		• El contratista debe entregó carta que garantice la consecución de repuestos en el mercado por el tiempo de vida útil del equipo. • Brindó la garantía mínima requerida en la ficha técnica. Además estar en capacidad, si posterior a la entrega el bien comprado sufriere daños ya sea por defectos de fabricación, deficiente funcionamiento o mala calidad de las piezas, elementos o accesorios que lo conforman y fuere necesario el cambio total del bien, objeto de la presente contratación, esta deberá hacerse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haberse presentado tal anomalía y dejar inmediatamente en préstamo e instalado un equipo con las mismas características técnicas, durante el tiempo que dure la reposición del nuevo equipo. CERTIFICADO DE LA CLAUSULA DE CATALOGACIÓN: El proponente deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. **Obligaciones del sistema integrado de gestión** Sistema de gestión de la calidad. • Los equipos ofertados deberán ser de una marca reconocida y de calidad comprobada en el mercado, cumpliendo con todas las normas técnicas y de seguridad. Su funcionamiento deberá garantizar un óptimo desempeño durante su vida útil, sin representar riesgos para el operario ni para el paciente. • Los elementos ofertados para la Base Aérea COFAC, en caso de ser adjudicados y entregados, deberán ser nuevos, con una antigüedad no superior a dos años desde su fabricación, sin haber sido remanufacturados ni repotenciados. Asimismo, deberán ser de primera calidad, estar en perfecto estado de funcionamiento y no haber sido utilizados previamente. • El contratista deberá entregar los documentos de importación y legalización de los equipos, según corresponda, en caso de resultar favorecido en la adjudicación. • Además, deberá proporcionar los manuales técnicos y de usuario en su idioma original, junto con una copia traducida al español en formato de traducción simple.

		Debido a la complejidad técnica del equipo, el contratista deberá comprometerse a ofrecer durante el período de garantía, capacitación al personal asistencial que así lo requiera el supervisor del contrato, acerca de la manipulación, operación y cuidados del equipo. Para lo cual el contratista brindó capacitación el día 03 de febrero de 2026 a las profesionales del área de Fisioterapia.

ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISION (SOPORTES DE LA FACTURACION).
(Cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)
NO APLICA

DESCRIPCION DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES:
(Listar actividades específicas pendientes y demás aspectos a tener en cuenta sobre la ejecución del contrato)

PROGRAMACION DE CAPACITACIONES DURANTE PERIODO DE GARANTIA

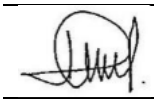
SEGUIMIENTO A RIESGOS:

"¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: _____ NO: X

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

NOMBRE SUPERVISOR: SMSM KATHERINE VIVAS MANRIQUE

FIRMA: 

C.C. No. 29672598

DEPENDENCIA: DISPENSARIO MEDICO FUERZA AEREA

ELABORO: SMSM KATHERINE VIVAS MANRIQUE